



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

21 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11056

*"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"*

CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XI, 12, fracción VI, 16, 29, fracción II, 33 y 34 de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para la elección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene a bien emitir la presente Convocatoria, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

SEGUNDO. – Que el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción. Tendrá bajo su cargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

TERCERO. – Que el artículo 15 de la misma Ley, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, constituyéndose en la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho sistema.

CUARTO. - Que el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, la cual tendrá su sede en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado y contará con la estructura operativa necesaria para la realización de sus atribuciones y objetivos.

QUINTO. – Que el 12 de marzo de 2024, Elidé Moreno Cáliz, concluye su periodo de cinco años como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo por el que fue designada el 12 de marzo de 2019, para los efectos de la realización del procedimiento previsto en el artículo 33 de la Ley multicitada.

SEXTO. – Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, y 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es facultad indelegable del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, nombrar y remover por mayoría calificada, al Secretario Técnico, el cual durará cinco años en su cargo y no podrá ser reelecto. Para los efectos anteriores, el Presidente del Órgano del Gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, expedirá una convocatoria pública para que las personas y organizaciones interesadas puedan presentar propuestas o postulaciones al cargo de titular de la Secretaría Técnica. Una vez verificados los requisitos de Ley, el Presidente integrará una terna que someterá al Órgano de Gobierno, para la designación correspondiente. En ese sentido, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción acordó la presente Convocatoria expedida por el Presidente del Órgano de Gobierno.

En atención a lo expuesto y fundado, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción:

CONVOCA

A todas las personas u organizaciones interesadas en presentar propuestas o postulaciones para integrar la terna de aspirantes a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

B A S E S

PRIMERA. – En todo el procedimiento que rige esta Convocatoria se observarán los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

SEGUNDA. – La presente Convocatoria norma el procedimiento establecido en los artículos 12 fracción VI y 33 de la Ley de la materia, para conformar la terna de aspirante a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que la presidenta del Órgano de Gobierno y del Comité Coordinador propondrá al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. – Las y los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día siguiente de la designación;
- III. Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco, de cuando menos dos años previos al de su designación;
- IV. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- V. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VII. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VIII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años a la designación;
- X. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- XI. No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y
- XII. No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente, ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente, a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes del día de la designación.

CUARTA. – Las postulaciones de aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica deberán estar acompañadas por los documentos siguientes:

- a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante, documentación soporte en original y copia para su cotejo, debiendo acompañar un resumen del mismo en máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia simple de la Credencial para Votar expedida por autoridad competente;
- c) Original de la Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

- d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado del cargo cuando menos un año antes a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria;
- e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena;
- f) Manifieste, bajo protesta de decir verdad, de no ser ministro de culto religioso alguno; y
- g) Copia simple de Título y Cédula Profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo;
- h) Carta de aceptación de las bases y procedimientos que establece la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f) y h) podrán acreditarse mediante un sólo documento suscrito por el o la aspirante, donde de manera expresa se realice una declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos, al no encontrarse en los supuestos e impedimentos respectivos.

En lo que respecta a los incisos d), e) y f) en el portal de internet del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción <https://www.cpctabasco.org.mx/> podrán descargar los formatos correspondientes los cuales deberán ir anexos a los demás requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

Para acreditar el requisito señalado en el artículo 16, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, los de la terna a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán presentar ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, su declaración patrimonial y de intereses, acompañando a la misma una copia de la presentación de su declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Lo anterior, en forma



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

previa a su toma de protesta, una vez que hayan sido elegidos para integrar la terna, en su caso.

QUINTA. – Para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, según corresponda, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción evaluará, desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- a) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas;
- b) Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: Administración Pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública; fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones;
- c) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria;
- d) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas en la formación de redes;
- e) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;
- f) Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;
- g) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal; o
- h) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.



"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

SEXTA. – Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar la terna a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se recibirán del 21 de febrero al 28 de febrero de 2024 vía electrónica en el correo institucional contacto@cpctabasco.org.mx

SEPTIMA. – Concluido el periodo de recepción de postulaciones y documentos, el Comité de Participación Ciudadana integrará expedientes de cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

OCTAVA. – Concluido el plazo para la recepción de postulaciones y documentos de los aspirantes, el Comité de Participación Ciudadana llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento por las y los aspirantes de los requisitos que establecen la Ley y la presente Convocatoria;
- a) La publicación de los nombres de los aspirantes que cumplieron los requisitos y el calendario de entrevistas individuales;
- b) La realización de las entrevistas programadas, según el calendario publicado;
- c) Una evaluación documental, curricular y del desarrollo de cada entrevista, para identificar a los mejores perfiles, respecto de las y los aspirantes que hayan cumplido con lo establecido por la Ley y esta Convocatoria; y
- d) El nombramiento, en reunión de trabajo del Comité de Participación Ciudadana que se llevará a cabo a más tardar el 08 de marzo de 2024, de los que integrarán la terna para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

La terna para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se comunicará de manera inmediata al Órgano de Gobierno de la



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de la designación y toma de protesta, que se realizará ante el citado Órgano de Gobierno a más tardar el 12 de marzo de 2024.

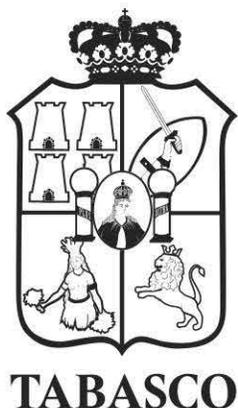
NOVENA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Participación Ciudadana.

DECIMA. – Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Comité de Participación Ciudadana.

Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

C. GLORIA GARCÍA DEL RIVERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL COMITÉ
COORDINADOR Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: taN/dhkcRAvW2vM7ULKDtBSs9czCDCsPST/KGEX9Vg7CASUPp5k7il/DtAcHt58ACg6DnTml/OGZSemOYrXXOpJICtEDjkM6kAUyFk8sGkTR1JntVn0vmiPZRgzmIK3AQHKidr3N/6ePZ392c5I2uQNMSvmYZHalhJw/5HipWwyiu9CCdk39eMAzaWOzfCFw4ulDs8hgrEi5/YRqetoWVcORBi9trCKwdi2zH0JrlCeDYwTbIIB7m6R6dF PvSqis3LAhGJJpNVgN2eOgxLpQfPqvTdYVo87JSBhHCGhzefE+ZImALvUJNN3LuqZqC8H0mntooYt4UIRI/o2wda Pp5w==